

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0027-2019-INIA-DGIA

Lima, 09 ABR. 2019

## VISTO:

La Solicitud s/n de la empresa HORTUS S.A., de fecha 11 de junio del 2018, la Carta N° 186-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 24 de setiembre del 2018, el Escrito s/n de la empresa HORTUS S.A., de fecha 06 de diciembre del 2018, el Certificado e haber aprobado el Curso – Taller "Muestreo de Lote de Semillas de Cultivos Agrícolas y Pastos acorde a las Reglas ISTA", de fecha 20 de diciembre del 2018, la Carta N° 031-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 26 de febrero del 2019, la Carta N° 003-HORTUS-SA, de fecha 06 de marzo del 2019, el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA/DGIA/SDRIA-ARES-EIH, de fecha 15 de marzo del 2019, el Informe N° 060-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES, de fecha 18 de marzo del 2019, el Informe Legal N° 008-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/FTE, de fecha 29 de marzo del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 modificada por Decreto Legislativo N° 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6° de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, el artículo 5° del Reglamento General de la Ley General de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 2 -

Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, en adelante **Reglamento General**, señala que corresponde al INIA ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo con lo señalado por el artículo 6° de la Ley General de Semillas y al INIA se le denomina Autoridad en Semillas;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, de fecha 6 de agosto del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, el cual modificó entre otros la estructura orgánica del **INIA**, entre los cuales se encuentra Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria como órgano dependiente de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;

Que, por Resolución Jefatural N° 00029-2015-INIA, de fecha 30 de enero del 2015, se resolvió que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (**DGIA**) a través de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (**SDRIA**) ejerza las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que, por Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA, de fecha 27 de julio del 2016, la Jefatura del **INIA** resolvió autorizar a la **DGIA**, que tiene a su cargo al **SDRIA**, la ejecución de las actividades destinadas al establecimiento de las áreas no estructuradas de Cuarto Nivel dentro de su Dirección;

Que, por Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA, de fecha 30 de julio del 2018, el Director General de la **DGIA** resolvió establecer al Área de Regulación en Semillas – ARES como un área no estructurada de Cuarto Nivel del **SDRIA**;

Que, Oficio Circular N° 1025-2013-INIA-DEA-PEAS/D, de fecha 18 de julio del 2013, se notificó a las Empresas Importadoras de Semillas de los requisitos para la presentación de la solicitud para Muestreadores Autorizados de Lotes de Semillas;

Que, Con Solicitud s/n de HORTUS S.A., presentada en el **INIA** el 11 de junio del 2018, el señor Miguel Ángel Ikeda Rosell, representante legal de la empresa **HORTUS S.A.**, solicitó el reconocimiento como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas a la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO de las semillas de acelga (*Beta vulgaris* va. *Cycla*), ají (*Capsicum frutescens*), alfalfa (*Medicago sativa*), arveja (*Pisum sativum*), avena strigosa (*Avena strigosa*), beterraga (*Beta vulgaris*), brachiaria (*Brachiaria sp.*), brócoli (*Brassica oleracea*), cebolla (*Allium cepa*), culantro (*Coriandrum sativum*), dactylis (*Dactylis glomerata*), espinaca (*Spinacea oleracea*), festuca (*Festuca arundinacea*), lechuga (*Lactuca sativa*), maíz (*Zea mays*), panicum (*Panicum sp.*), pepinillo (*Cucumis sativus*), perejil (*Petroselinum crispum*), pimienta (*Capsicum sp.*), poro (*Allium porro*), rabanito (*Raphanus sativus*), ryegrass anual (*Lolium multiflorum*), ryegrass perenne (*Lolium perenne*), sandía (*Citrullus lunatus*), sorgo (*Shorghum bicolor*), tomate (*Lycopersicon esculentum*), trébol blanco (*Trifolium repens*), trébol rojo (*Trifolium pratense*), vainita (*Phaseolus vulgaris*), vicia atropurpurea (*Vicia benghalensis*), zanahoria (*Daucus carota*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), zapallo macre (*Cucurbita máxima*), para lo cual adjuntó:

- a) Certificado otorgado a la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO por haber aprobado el Curso Taller "Muestreo de Lote de Semillas y Análisis de Calidad"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N°0027-2019-INIA-DGIA

- 3 -

de Semillas de Maíz, Arveja y Rye Grass acorde a las Reglas de la International Seed Testing Association – ISTA”, realizado en la Molina del 23 al 25 de julio del 2012;

- b) Copia de Vigencia de Poderes de Miguel Ángel Ikeda Rosell como representante legal de la empresa **HORTUS S.A.**;
- c) Copia de la Hoja de Muestreo de Lote de Semillas;
- d) Copia de las etiquetas de muestreo de **HORTUS S.A.**;
- e) Copia del DNI de la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO;
- f) Copia del título de Ingeniera Agrónoma otorgada por la Universidad Nacional Agraria La Molina a SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO el 28 de setiembre del 2007;
- g) Copia del Diploma de Incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú (CIP N° 106036) de la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO;
- h) Fotografía de los equipos con que cuenta **HORTUS S.A.**;
- i) Copia de la Factura N° 0001 – 000357, por la que la empresa **HORTUS S.A.** acredita la adquisición de 1 muestreador con diámetro externo de 40 mm, 1 muestreador con diámetro externo de 26 mm, 1 muestreador con diámetro externo de 14 mm.;
- j) Copia de la Factura N° 0001 – 003059, por la que la empresa **HORTUS S.A.** acredita la adquisición de guantes, hoja de bisturí N° 21, porta objeto, cubre objeto, y mascarillas blancas;
- k) Copia de la Factura N° 0002 – 050783, por la que la empresa **HORTUS S.A.** acredita la adquisición de 500 bolsas kraft de 75 gr. #5;
- l) Copia de la Guía de Remisión N° 001 – 000171, por la que la empresa DEGOTEX PERU S.A.C. entregó a la empresa **HORTUS S.A.** 60 guardapolvos blancos;

Que, con Carta N° 186-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, notificada el 25 de setiembre del 2018, se encontraron las siguientes observaciones a la solicitud de

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



- 4 -

Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas, presentada por la empresa **HORTUS S.A.**:

- a) El Certificado del curso taller llevado por la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO sólo es para especies en envases de más de 15 kg. (maíz, arveja y rye grass), mientras que para especies en envases de semillas de menos de 15 kg. la metodología para el muestreo es diferente;
- b) El certificado de habilitación de la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú;
- c) En la Hoja de Muestreo presentada debe incluirse información de los ensayos solicitados y firma de la persona natural o jurídica objeto de muestreo;

Que, con Escrito s/n de la empresa **HORTUS S.A.**, presentada en el **INIA** el 06 de diciembre del 2018, la señora Olga Sosa Montero, representante legal de la empresa **HORTUS S.A.**, solicitó la capacitación en "muestreo de lotes de semillas", que abarcaría metodología y práctica de muestreo con diferentes tipos de envases, indicando que participarían en la capacitación los señores ORLANDO LAURA PEREZ, MIRNA TORRES VARGAS y SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO;

Que, con Certificado emitido a SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO, de fecha 20 de diciembre del 2018, se dejó constancia que había aprobado el Curso – Taller "*Muestreo de Lote de Semillas de Cultivos Agrícolas, Hortalizas y Pastos acorde a las Reglas ISTA*", realizado en el Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas, distrito de La Molina, los días 18 y 19 de diciembre del 2018, con una duración de 16 horas lectivas;

Que, con Carta N° 031-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, notificada el 04 de marzo del 2019, se observó nuevamente la solicitud de Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas presentada por la empresa **HORTUS S.A.**, señalando lo siguiente:

- a) El certificado de habilitación de la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú;
- b) En la Hoja de Muestreo presentada debe incluirse información de los ensayos solicitados y firma de la persona natural o jurídica objeto de muestreo;

Que, con Carta N° 003-HORTUS-SA, presentada en el **INIA** el 06 de marzo del 2019, la empresa **HORTUS S.A.** remite el levantamiento de observaciones formuladas mediante Carta N° 031-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada firmada por la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO, por la que declara bajo juramento que su CIP N° 106036 encuentra habilitado;
- b) Copia del reporte del CIP en el que consta que el CIP N° 106036 se encuentra activo;
- c) Copia de la Hoja Muestreo incluyendo los tipos de análisis para los que se realiza el muestreo y la firma de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica que solicitó el muestreo;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N°0027-2019-INIA-DGIA

- 5 -

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES-EIH, la Ing. Esther Ircañaupa Huamaní, Especialista en Análisis de Semillas del ARES, concluyó que:

- a) La Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO, cumple con los requisitos para ser reconocido como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas de acelga (*Beta vulgaris va. Cycla*), ají (*Capsicum frutescens*), alfalfa (*Medicago sativa*), arveja (*Pisum sativum*), avena strigosa (*Avena strigosa*), beterraga (*Beta vulgaris*), brachiaria (*Brachiaria sp.*), brócoli (*Brassica oleracea*), cebolla (*Allium cepa*), culantro (*Coriandrum sativum*), dactylis (*Dactylis glomerata*), espinaca (*Spinacea oleracea*), festuca (*Festuca arundinacea*), lechuga (*Lactuca sativa*), maíz (*Zea mays*), panicum (*Panicum sp.*), pepinillo (*Cucumis sativus*), perejil (*Petroselinum crispum*), pimiento (*Capsicum sp.*), poro (*Allium porro*), rabanito (*Raphanus sativus*), ryegrass anual (*Lolium multiflorum*), ryegrass perenne (*Lolium perenne*), sandía (*Citrullus lunatus*), sorgo (*Shorghum bicolor*), tomate (*Lycopersicon esculentum*), trébol blanco (*Trifolium repens*), trébol rojo (*Trifolium pratense*), vainita (*Phaseolus vulgaris*), vicia atropurpurea (*Vicia benghalensis*), zanahoria (*Daucus carota*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), zapallo macre (*Cucurbita máxima*);
- b) Recomienda la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;
- c) Los Muestreadores Autorizados de Lotes de Semillas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en el artículo 77° del **Reglamento General**;
- d) La Autoridad en Semillas podrá cancelar la autorización en los casos señalados en el artículo 78° del **Reglamento General**;

Que, con Informe N° 060-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES, la Ing. Lucia Pajuelo Cubillas, Coordinadora del Área de Regulación en Semillas – ARES eleva a la **SDRIA**, el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES-EIH, por el que se recomienda el reconocimiento como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas a la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 6 -

Que, el Informe Legal N° 008-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDRIA-ARES/FTE, el Especialista en Temas Legales del ARES concluyó y/o recomendó lo siguiente:

1. Habiendo cumplido con los requisitos exigidos por el **Reglamento General**, corresponde autorizar a la Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO, con CIP N° 106036, como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas de la empresa **HORTUS S.A.** para las semillas de acelga (*Beta vulgaris* va. *Cycla*), ají (*Capsicum frutescens*), alfalfa (*Medicago sativa*), arveja (*Pisum sativum*), avena strigosa (*Avena strigosa*), beterraga (*Beta vulgaris*), brachiaria (*Brachiaria* sp.), brócoli (*Brassica oleracea*), cebolla (*Allium cepa*), culantro (*Coriandrum sativum*), dactylis (*Dactylis glomerata*), espinaca (*Spinacea oleracea*), festuca (*Festuca arundinacea*), lechuga (*Lactuca sativa*), maíz (*Zea mays*), panicum (*Panicum* sp.), pepinillo (*Cucumis sativus*), perejil (*Petroselinum crispum*), pimienta (*Capsicum* sp.), poro (*Allium porro*), rabanito (*Raphanus sativus*), ryegrass anual (*Lolium multiflorum*), ryegrass perenne (*Lolium perenne*), sandía (*Citrullus lunatus*), sorgo (*Shorghum bicolor*), tomate (*Lycopersicon esculentum*), trébol blanco (*Trifolium repens*), trébol rojo (*Trifolium pratense*), vainita (*Phaseolus vulgaris*), vicia atropurpurea (*Vicia benghalensis*), zanahoria (*Daucus carota*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), zapallo macre (*Cucurbita máxima*);
2. Conforme al artículo 74° del **Reglamento General**, la autorización se da a través de una Resolución del Órgano de Línea competente de la Autoridad en Semillas, siendo en el presente caso a través de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA);
3. En el artículo 77° **Reglamento General**, se indican las responsabilidades que cada Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas debe cumplir;
4. En el artículo 78° del **Reglamento General**, se establecen las causales de cancelación de la autorización en que pueden incurrir los Muestreadores Autorizados de Lotes de Semillas;

Que, el artículo 71° del **Reglamento General**, establece que la Autoridad en Semillas podrá autorizar a personas interesadas en brindar el servicio de muestreo de lotes de semillas en proceso de certificación oficial y/o el etiquetado de semillas para su comercio;

Que, de acuerdo al artículo 73° del **Reglamento General**, se señalan los requisitos que deben acompañar la solicitud de autorización, así como indica que la Autoridad en Semillas establecerá en forma específica, el equipamiento de muestreo con el que se debe contar como mínimo. El Oficio N° 1025-2013-INIA-DEA-PEAS/D estableció en su Anexo I el equipo de muestreo mínimo que deben contar, de acuerdo a la especie o grupo de especies;

Que, en el artículo 77° del **Reglamento General**, se indican las responsabilidades que los Muestreadores Autorizados de Lotes de Semillas deben cumplir y en el artículo 78° de la citada norma, se establecen las causales de cancelación de la autorización como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas;

De conformidad con la Ley General de Semillas, Ley N° 27262 y su modificatoria, el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Directoral N°0027-2019-INIA-DGIA

- 7 -

Decreto Supremo N° 006-2012-AG, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, las Resoluciones Jefaturales N° 00029-2015-INIA y 140-2016-INIA y por Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Ing. SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas de la empresa **HORTUS S.A.**, con RUC N° 20101637221, para las semillas de acelga (*Beta vulgaris va. Cyclo*), aji (*Capsicum frutescens*), alfalfa (*Medicago sativa*), arveja (*Pisum sativum*), avena strigosa (*Avena strigosa*), beterraga (*Beta vulgaris*), brachiaria (*Brachiaria sp.*), brócoli (*Brassica oleracea*), cebolla (*Allium cepa*), culantro (*Coriandrum sativum*), dactylis (*Dactylis glomerata*), espinaca (*Spinacea oleracea*), festuca (*Festuca arundinacea*), lechuga (*Lactuca sativa*), maíz (*Zea mays*), panicum (*Panicum sp.*), pepinillo (*Cucumis sativus*), perejil (*Petroselinum crispum*), pimiento (*Capsicum sp.*), poro (*Allium porro*), rabanito (*Raphanus sativus*), ryegrass anual (*Lolium multiflorum*), ryegrass perenne (*Lolium perenne*), sandía (*Citrullus lunatus*), sorgo (*Shorghum bicolor*), tomate (*Lycopersicon esculentum*), trébol blanco (*Trifolium repens*), trébol rojo (*Trifolium pratense*), vainita (*Phaseolus vulgaris*), vicia atropurpurea (*Vicia benghalensis*), zanahoria (*Daucus carota*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), zapallo macre (*Cucurbita máxima*) por haber cumplido con presentar toda la documentación conforme al numeral 73.1 del artículo 73° del **Reglamento General**.

En caso de cambio de cualquier información que sirvió para la presente autorización, deberá comunicarlo a la Autoridad en Semillas, conforme al numeral 73.3 del artículo 73° del **Reglamento General**.

**Artículo 2°.-** La Ing. Agrónoma SUSY BERTHA VÁSQUEZ NAVARRO como Muestreador Autorizado de Lotes de Semillas de la empresa **HORTUS S.A.**, con

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RUC N° 20101637221, deberá cumplir con las responsabilidades que se indican en el artículo 77° del **Reglamento General** y será pasible de la cancelación en caso de incurrir en alguna de las causales previstas en el artículo 78° del **Reglamento General**.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio legal de la empresa **HORTUS S.A.**, con RUC N° 20101637221, ubicado en Calle Sucre N° 270, Utb. Semi Rústica, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

09 ABR 2019

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA

  
ING. JESÚS F. CALDAS CUEVA, MSc  
DIRECTOR GENERAL